PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

1. OBJETIVO

Este procedimiento tiene por objeto establecer las políticas o condiciones, actividades, responsabilidades y controles para establecer criterios para la creación y aval de nuevos grupos de investigación que surjan al interior de la Universidad del Atlántico.

2. ALCANCE

Creación de grupos de las diferentes áreas del saber al interior de la Universidad del Atlántico para su futura clasificación ante Colciencias.

3. RESPONSABLES

3.1. Vicerrector/Vicerrectora de Investigaciones, Extensión y Proyección Social: Encargada de tramitar el envío de la documentación ante Secretaría General, dar el aval institucional ante Colciencias y remitir la resolución a la Facultad y al coordinador del grupo.

3.2. Consejo de Facultad: Presentar y dar visto bueno al grupo ante la Vicerrectoría de Investigaciones y Comité Central de Investigaciones.

3.3. Comité Central de Investigaciones: Aprueba al grupo y envía la documentación al Consejo Académico.

3.4. Comité Misional de Investigaciones de la respectiva Facultad: Encargado de inscribir al grupo de investigación.

3.5. Consejo Académico: Encargado de darle reconocimiento institucional al Grupo.

3.6. Profesional Universitario del Departamento de Investigaciones: Encargado de tramitar el envío de la documentación ante Secretaría General, dar el aval institucional ante Colciencias y remitir la resolución a la Facultad y al coordinador del grupo.

4. GLOSARIO

Para facilitar la comprensión del presente documento, se definen los siguientes términos:

AVAl: Documento mediante el cual la Universidad del Atlántico se compromete a autorizar la participación del docente en el proyecto y a financiarlo.

CvLAC: Currículum Vitae Latinoamericano y el Caribe

GrupLAC: Es un software, cuyo objetivo es mantener un directorio de los grupos de investigación, instituciones e investigadores, que participan activamente en el desarrollo de nuevas estrategias en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología y la innovación.

Revisado por: Ángel Britton Howard	Aprobado por: Rafaela Vos Obeso
Cargo: Representante de la Dirección	Cargo: Vicerrectora de Investigaciones, Extensión y Proyección Social
Firma:	Firma:
Fecha: Noviembre 25 de 2009	Fecha: Noviembre 25 de 2009

GRUPO DE INVESTIGACIÓN: Es la unidad básica de generación de conocimientos científicos, artísticos y desarrollo tecnológico. Estará conformado por dos más investigadores/as comprometidos por dos líneas de investigación en las cuales hayan generado resultados de calidad y pertinencia, representados en productos tales como publicaciones c prototipos industriales, patente, registro de software, trabajo de maestría o tesis doctorales.

InstituLAC: Es un servicio de Colciencias, que contiene la información de la conformación y detalles de instituciones relacionadas en la Red ScienTI: (CvLAC, GrupLAC, DocLAC, Oferta Elite, etc.).

INSTRUCTIVO: Documento que se encuentra en la página web de la Universidad y en él se describe el procedimiento para diligenciar el formato base para la creación de grupo.

5. POLITICAS Y CONDICIONES DE OPERACIÓN

Para propósitos de este procedimiento, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- El registro de un grupo de investigación ante la Vicerrectoría de Investigaciones, requiere del aval del Comité Misional de Investigaciones de la respectiva Facultad bajo el cumplimiento de las exigencias detalladas a continuación:

    - Inscribir el grupo ante el Comité Misional de la Facultad previo cumplimiento de las instructivas aprobadas por la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social.
    - Haber diligenciado su Currículo Vitae (CvLAC) de los integrantes del Grupo y GrupLAC ante Colciencias.
    - Previo cumplimiento de estos requisitos la documentación será presentada al Consejo de Facultad y enviada a la Vicerrectoría de Investigación, donde se iniciarán los trámites ante el Comité Central de Investigaciones para su aprobación al Consejo Académico. La documentación institucional requerida se encuentra disponible en la página web de la universidad en el link de investigaciones. Igualmente el CvLAC y GrupLAC en la página web de Colciencias:

- Carta de remisoria del formato de inscripción del grupo.
- Instructivas
- Formato diligenciado de Inscripción del grupo.
- CvLAC y GrupLAC

- Si al documento faltase alguna información, se le notificará a quien la presentó para que proporcione la información faltante en un plazo no mayor a 2 días.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No.	Descripción	Responsables	Documento/ Registros
1	Inscribir el grupo ante el Comité Misional de Investigaciones de la respectiva Facultad, previo cumplimiento de las instructivas aprobadas por la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social	Investigador/Investigadora	- Instructivo para diligenciar formato de inscripción de grupo. -Formato de inscripción de grupo
2	Diligenciar el Currículo Vital (CvLAC) de los integrantes del grupo y el GrupLAC ante Colciencias.	Integrantes del Grupo	CvLAC GrupLAC
3	Presentar ante el Consejo de Facultad la documentación para su visto bueno.	Comité Misional de Investigaciones de la Facultad	- Instructivo para diligenciar formato de inscripción de grupo. -Formato de inscripción de grupo. -GrupLAC
4	Verificar documentación requerida. Si ésta cumple los requisitos seguir a la actividad 6. Si no cumplen, seguir a la actividad 3.	Comité Misional de Investigaciones de la Facultad	- Instructivo para diligenciar formato de inscripción de grupo. -Formato de inscripción de grupo. - GrupLAC

No.	Descripción	Responsables	Documento/ Registros
5	Realizar devolución de los documentos al solicitante explicando el motivo de la devolución.	Comité Misional de Investigaciones de la Facultad	-Documentos requeridos -Carta remisoria de documentos
6	Presentar al Consejo de Facultad y enviar a la Vicerrectoría de Investigaciones la documentación y la carta remisoria con el visto bueno.	Comité Misional de Investigaciones de la Facultad	Carta remisoria del grupo con el visto bueno del
7	Realizar trámite ante el Comité Central de Investigaciones y envío a Secretaría General para su aprobación en el Consejo Académico.	Comité Central de Investigaciones Vicerrector/Vicerrectora Profesional Universitario	Carta remisoria de documentación aprobación del grupo.
8	Aprobación del Grupo y expedición de la resolución académica en donde se le reconoce institucionalmente.	Consejo Académico	Resolución Académica de reconocimiento Institucional del grupo
9	Dar aval al grupo en el aplicativo InstituLAC.	Vicerrector/Vicerrectora de Investigaciones Profesional Universitario del Departamento de Investigaciones	Impreso del InstituLAC con el nuevo grupo de Investigación
10	Remitir al Decano de la Facultad y al coordinador del grupo la Resolución Académica de reconocimiento institucional.	Vicerrector/Vicerrectora de Investigaciones Profesional Universitario Departamento de Investigaciones	Carta remisoria de la resolución Académica Copia de la resolución Académica

No.	Descripción	Responsables	Documento/ Registros
11	Archivar la Resolución Académica y demás documentos	Profesional Universitario	Carta remisoria de la resolución Académica Copia de la resolución Académica

7. NORMATIVIDAD Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Estatuto de Investigaciones
- Plan de Acción
- Instructivo

8. REGISTROS

- Carta remisoria de la resolución Académica
- Copia de la resolución Académica
- Cartas remisorias de la documentación y visto bueno del consejo de Facultad y Comités Misionales y Central.

9. CONTROL DE CAMBIOS

VER	FECHA	ELABORÓ	DESCRIPCIÓN
0	Noviembre 24 de 2009	Lic. Diana Heras Llanos	VERSIÓN ORIGINAL